

CRÉDITOS ELECTIVOS

Acreditación de cursos o actividades para la Licenciatura en Diseño Industrial, Plan 2013

Comisión Directiva de EUCD, Res. N° 12 de 09.06.2020

Consejo FADU, Res. N° 24 de 22.07.2020

1. Acreditación de cursos dictados en el ámbito de Udelar

El estudiante podrá elegir libremente cursos impartidos por otras carreras o ámbitos de la Udelar, de acuerdo con sus intereses y orientación de formación.

1.1. Cursos de OTRAS CARRERAS FADU y de OTROS SERVICIOS UDELAR

Para la inscripción el estudiante debe presentar en el D.A.E. el Formulario de "Solicitud de Estudiante" (disponible en la web de FADU) completo y firmado y seguir los pasos indicados en el Instructivo para Inscripciones a Electivas.

Para todos los casos el D.A.E. asignará directamente los créditos al estudiante sin iniciar un expediente.

Criterio: Se asignan los créditos según lo estipulado en el programa del curso.

1.2. Cursos de EDUCACIÓN PERMANENTE DE UDELAR (EP)

1.3. Cursos de OTROS ÁMBITOS UDELAR (Programas centrales y otros)

El estudiante debe presentar la documentación donde conste que se trata de una actividad con evaluación y se especifique la cantidad de créditos asignados.

Criterio: El D.A.E. asignará directamente los créditos al estudiante sin iniciar un expediente.

Para los cursos de Educación Permanente que no se encuentren comprendidos en el punto anterior, el D.A.E. iniciará un expediente que será remitido a la Comisión Carrera para su resolución. En caso que esta actividad o curso resulte acreditable como electiva, se considerará antecedente aprobado, razón por la cual, a partir de ese momento, el D.A.E. asignará directamente los créditos al estudiante.

2. Acreditación de cursos de otros ámbitos académicos públicos y privados (UTU Nivel terciario, EMAD, Formación Docente, Magisterio, UTEC, universidades privadas reconocidas por el MEC, etc).

Se podrán acreditar cursos de otros ámbitos académicos públicos y privados que soliciten para su inscripción bachillerato terminado.

Para acreditar estos cursos el estudiante debe presentar al D.A.E.:

- Formulario de “Solicitud de Estudiante” completo y firmado.
- Programa del curso sellado y firmado por el Servicio de origen (en caso de ser obtenido online debe tener la dirección electrónica y fecha del día en que se descargó de la página web).
- Certificado de escolaridad o constancia de aprobación (firmado y sellado).

En la información presentada deberá constar la cantidad de créditos otorgados y las horas totales de clase.

El D.A.E. iniciará un expediente que será remitido a la Comisión de Carrera para su resolución. La Comisión de Carrera de la Lic. en Diseño Industrial dispondrá de un listado actualizado con los antecedentes de cursos ya aprobados y remitirá éstos al D.A.E.

Criterio: se decide caso a caso.

3. Acreditación de Pasantía Laboral (en empresas y organizaciones públicas y/o privadas)

Previo al inicio de la Pasantía el estudiante deberá presentar al DAE:

- Formulario de solicitud

No se acreditarán actividades con carácter retroactivo. Si la actividad es aceptada por la Comisión de Carrera, su fecha de inicio se contabiliza a partir del día de presentación del formulario y no antes.

Criterios: El período mínimo de pasantía es de 2 meses y 160 hs de trabajo. Se acreditarán entre 6 y 10 créditos. Para obtener 10 créditos se deberá completar al menos una pasantía laboral de 500 horas.

El estudiante deberá realizar un informe crítico y proponer un tutor (docente Go 3 o superior de la Udelar), que guíe dicho informe. El tribunal será designado por la Comisión de Carrera de LDInd. y estará integrado por el tutor y dos integrantes.

Al terminar la pasantía, el estudiante presentará el informe crítico, cuyo plazo de entrega se establece en 40 días calendario, transcurridos desde la finalización de la pasantía. El tribunal estará encargado de la evaluación del trabajo presentado y de la realización de sugerencias de ajuste si correspondiera.

4. Acreditación de Actividades de Extensión y de Investigación. Se entiende necesario que el acceso a este tipo de actividades se realice únicamente mediante llamados y/o convocatorias de la Udelar.

Se podrán acreditar como actividades de Extensión o Investigación, la participación en:

- Proyectos vinculados a investigación y extensión: FADU, CSEAM, CSIC, EI, ANII
- Espacios de Formación Integral (EFI)
- Tesis de posgrado de docentes.

El estudiante deberá presentar en Bedelía:

- Formulario de solicitud “Acreditación de Pasantías de Extensión o Investigación”

No se acreditarán actividades con carácter retroactivo. Si la actividad es aceptada por la Comisión de Carrera, su fecha de inicio se contabiliza a partir del día de presentación del formulario y no antes.

Una vez finalizado el período, el estudiante deberá presentar: - Informe completo de lo actuado en el marco de la actividad de extensión o investigación, aprobada por el docente a cargo. En dicho informe se deberá explicitar el período, las horas de dedicación y la actuación del estudiante.

Criterio: El período mínimo es de al menos 2 meses y 90 horas de trabajo. Se acreditarán entre 6 y 10 créditos. Para obtener 10 créditos se deberá completar al menos una participación de 300 horas.

5. Acreditación de Proyectos Estudiantiles (CSIC - Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil, CSEAM - Proyectos estudiantiles de extensión universitaria)

FADU: Llamado interno a Proyectos de Extensión y Actividades en el Medio en su modalidad B.

CSIC (Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil - PAIE) CSEAM (Proyectos estudiantiles de extensión universitaria)

EI: Programa de Iniciación a la Investigación interdisciplinaria para Estudiantes de Grado.

La solicitud se realizará individualmente, una vez finalizada la ejecución del proyecto. El estudiante deberá presentar en Bedelía:

- Formulario "Solicitud del Estudiante"
- Texto del proyecto.
- Informe final de la ejecución del proyecto presentado a la comisión correspondiente.
- Informe del docente orientador donde se indique el desempeño del estudiante, el período y las horas de dedicación.

Criterios: Como orientación para el cálculo se considera la cantidad de horas de dedicación semanal partiendo de 10 c. / 150 horas totales de dedicación estudiantil.

Proyectos PAIE-CSIC (mínimo es 6 meses, 150 horas totales): en todos los casos se acreditarán 10 créditos.

Proyectos estudiantiles CSEAM (mínimo es 8 meses, 150 horas totales): en todos los casos se acreditarán 10 créditos.

Programa de Iniciación a la Investigación interdisciplinaria para Estudiantes de Grado EI (se financia un G1 20h por 8 meses): se acreditarán 10 créditos.

Proyectos estudiantiles de extensión FADU Mod. B: Para proyecto de 5 meses (6 horas semanales): 6 créditos Para proyectos de 10 meses (6 horas semanales): 10 créditos.

6. Acreditación de cargos Honorarios

El estudiante deberá presentar en Bedelía:

- Formulario “Solicitud del Estudiante”
- Informe de evaluación de la actuación firmado por superior del Área o ámbito donde se realizó la actividad, donde se explicita además que ha cumplido con los requisitos del reglamento de Estudiante Colaborador Honorario y o de Estudiante Auxiliar de Instituto y Servicios, según el caso.
- Constancia del cargo emitida por el Dpto. de Personal donde se explicita el cumplimiento del período a acreditar.
- Se presenta después de finalizada la actividad.

Requisito: cumplir los dos años de actividad y otros requisitos definidos en las bases.

Criterio: Se otorgarán 10 créditos de actividades electivas.